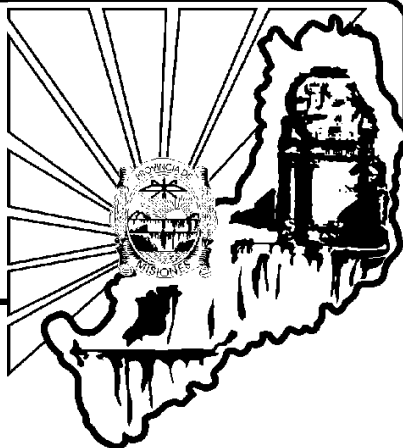


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI N° 15827

POSADAS, MARTES 7 DE MARZO DE 2023

EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 2715/22 y 29	Pág. 2 a 5.
Decretos Sintetizados N°s.: 2778, 2796 y 2798/22	Pág. 5 y 6.
<u>Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:</u>	
Resolución N° 197	Pág. 6 y 7.
<u>Ministerio de Ecología y R.N.R.:</u>	
Resolución N° 24	Pág. 7 a 11.
<u>Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:</u>	
Disposición N° 024	Pág. 11 y 12.
<u>Expedientes a Sentencia:</u>	Pág. 12.
<u>Sociedades:</u>	Pág. 12 a 16.
<u>Edictos:</u>	Pág. 16 a 23.
<u>Convocatorias:</u>	Pág. 23 a 25.
<u>Licitaciones:</u>	Pág. 25 y 26.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2715

POSADAS, 26 de Diciembre de 2.022.-

VISTO: El Expediente N° 3000-2452/2022 de Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/ PTO. DTO. PROGRAMA DE EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO 2023”; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 70 de la Ley VII - N° 11 (antes ley 2303) autoriza al Poder Ejecutivo para hacer uso del crédito a corto plazo, a fin de obtener recursos con destino al pago de gastos de la Administración y cumplimiento de leyes especiales otorgando letras de tesorería por préstamos o por anticipos sobre recursos del presupuesto y leyes impositivas, pudiendo ofrecer en garantía para la atención de los servicios, los Recursos sin Afectación Especial hasta un límite no superior al cinco por ciento (5%). Podrá disponer también para los mismos fines, transitoriamente, con cargo de reintegro, dentro del ejercicio, los Fondos de Cuentas Especiales, y lo afectado al Plan de Obras Públicas, en cuanto no sean momentáneamente necesarios para el fin a que se están destinados. Los gastos que originen los descuentos o anticipos, se imputarán a la respectiva cuenta del Presupuesto;

QUE, para el presente Ejercicio Financiero 2023 de conformidad con la Ley VII - N° 97, el límite dispuesto en el Artículo 70 de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303) equivaldría a \$ 23.750.364.050 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA);

QUE, son facultades de la Contaduría General de la Provincia, en el marco del Artículo 123 de la Ley VII - N° 11 (antes ley 2303) intervenir en la emisión y cancelación de letras de tesorería y títulos públicos;

QUE, por el sexto párrafo del Artículo 35 de la Ley VII - N° 97 se faculta al Poder Ejecutivo a ceder o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman, los recursos del fondo creado por la Ley Nacional N° 23.548, Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, que se distribuyen o se asignan al Poder Ejecutivo, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados de dicha ley, sus modificatorias o régimen que lo sustituya, hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeudan, conforme a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley Nacional N° 25.570 y Ley XXII - N° 33 (Antes Ley 3851), o el régimen que lo sustituya;

QUE, en atención a las conclusiones del análisis de dicha normativa, se considera oportuna la implementación y ejecución de un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de corto plazo, facilitando el financiamiento y el acceso a la Provincia a instrumentos líquidos y que se negocien en el mercado sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el presente Decreto;

QUE, han tomado intervención el Fiscal de Estado de la Provincia y el Contador General de la Provincia de Misiones, sin objeciones para la creación de un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Misiones;

QUE, los fundamentos expuestos legitiman el dictado del presente, siendo pertinente disponer las autorizaciones de rigor al Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos y a la Tesorería General de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Misiones por un valor nominal total en circulación de hasta \$ 3.000.000.000 (Pesos Tres Mil Millones), o su equivalente en moneda extranjera (en adelante: el “Programa”).-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE los términos y condiciones generales del Programa creado por el Artículo precedente, de acuerdo a lo que seguidamente se indica:

- a) Monto del Programa: Hasta un valor nominal en circulación de hasta \$ 3.000.000.000 (Pesos Tres Mil Millones), o su equivalente en moneda extranjera, a ser emitidos durante el ejercicio financiero 2023.
- b) Series y/o Clases: Las Letras del Tesoro se emitirán en series denominadas en Pesos o en dólares estadounidenses, según se determine oportunamente en base a la delegación de facultades del Artículo 3° del presente Decreto, siempre dentro de los montos máximos autorizados en el Artículo 1° del presente Decreto. Las series tendrán distintos términos y condiciones entre sí, y podrán constar de una o más clases. Las clases de las Letras del Tesoro dentro de cada serie tendrán los mismos términos y condiciones que las restantes clases de la misma serie, salvo por la fecha de emisión, el precio de emisión, y la fecha de pago del interés inicial, condiciones que podrán variar entre las distintas

clases. Las distintas clases de una misma serie se consolidarán entre sí y formarán una sola serie de letras del tesoro.

c) Moneda de denominación, integración y pago: Las Letras del Tesoro serán denominadas y/o integradas y/o pagaderas en Pesos y/o en otras monedas y/o una combinación de ellos, según se determine oportunamente en base a la delegación de facultades del Artículo 3° del presente Decreto. Asimismo, se podrá establecer que las letras del tesoro sean integradas en especie mediante la entrega de series y/o clases de letras emitidas por la Provincia.

d) Pago: Los pagos de capital e intereses serán realizados mediante la acreditación de los montos correspondientes en las respectivas cuentas de los tenedores beneficiarios con derecho al cobro, de acuerdo con los procedimientos de la Caja de Valores S.A. y de sus participantes directos, si correspondiera, y/o aquel mecanismo que se determine oportunamente por Resolución el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

e) Plazo: menor a un año y no podrá extenderse más allá del Ejercicio Financiero 2023.

f) Precio de Emisión: se podrán emitir Letras del Tesoro a su valor nominal, con descuento o prima sobre su valor nominal, según especifique por Resolución el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. En la medida que esté permitido, podrán ajustarse al Coeficiente de Estabilización de Referencia, según sea determinado por la resolución.

g) Intereses: Las Letras del Tesoro podrán devengar intereses a tasas fija o variables o no devengar interés alguno, o de acuerdo con cualquier otro mecanismo para la fijación de intereses y conforme especifique por Resolución el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

h) Amortización: Al vencimiento o en la forma en que se determine oportunamente por Resolución el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

i) Garantía: las Letras del Tesoro se podrán emitir con garantía o sin garantía, de acuerdo lo especifique por Resolución el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. En caso de emitirse por garantía las mismas serán con sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del “ACUERDO NACIÓN-PROVINCIAS y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS”, ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados. La forma de instrumentación será aquella que defina el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos (incluyendo, sin limitación, cesión, instrucciones irrevocables, etc.).

j) Régimen de Colocación: las Letras del Tesoro se colocarán mediante licitación pública o suscripción directa, o por aquellos mecanismos que se especifique por Resolución el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, con o sin oferta pública.

k) Forma de Pago: Se podrá instrumentar el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Agente Financiero de la Provincia y/o al Banco de la Nación Argentina y/o a quien el Ministro de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos defina, para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las Letras del Tesoro, reteniendo los importes necesarios de los recursos provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos de la Provincia y a través del mecanismo que se defina de acuerdo con lo que se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos que oportunamente apruebe la emisión de las mismas. 1) Listado/Negociación: La Provincia podrá solicitar y mantener, respecto de las Letras del Tesoro (i) la autorización de listado ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. o la entidad que en el futuro la remplace; y/o (ii) la autorización de negociación ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la entidad que en el futuro la remplace, o las autorizaciones de listado y/o negociación ante aquellos mercados que se determinen oportunamente.

m) Organizador y Agente Colocador: Banco Macro S.A. y Macro Securities S.A., respectivamente, y/o aquella institución que se designe oportunamente mediante la Resolución del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos que apruebe la emisión de las diferentes Series y/o Clases de Letras del Tesoro.

n) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o aquella ley que se determine oportunamente.

ñ) Uso de fondos: será aquel que defina mediante Resolución el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la autorización por Ley VII - N° 11 de Contabilidad y Ley VII - N° 97 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio Financiero 2023.

o) Calificación: las letras podrán ser o no calificadas.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y a quienes este designe a determinar los términos y condiciones particulares del Programa creado mediante el Artículo 1° del presente Decreto, la época y oportunidad para las emisiones bajo el mismo, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias

o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y la emisión y colocación de las Letras del Tesoro bajo el mismo.

La facultad delegada en el párrafo anterior comprende, en particular y sin limitación, la autorización para diseñar la operatoria, realizar las acciones tendientes al otorgamiento de garantías, la contratación de agentes de calificación de riesgo, fiduciarios si correspondiere, colocadores y/o asesores, la elaboración, aprobación y actualización del prospecto y/o suplemento de prospecto si fuere requerido, y toda otra medida que resulte necesaria a los fines de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.-FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, y/o a quien este designe, a emitir todos los actos, celebrar todas las contrataciones, conferir todas las aprobaciones y suscribir toda la documentación que sean necesarias para implementar la emisión, difusión, registración e instrumentación de las Letras del Tesoro referidas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.-AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a proceder a las registraciones contables y presupuestarias de las amortizaciones, intereses y de los instrumentos que en su consecuencia se celebren con imputación en las partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y su Dirección de Deuda Pública, Tesorería General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal. Dese a publicidad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Wellbach – Safrán

DECRETO N° 29

POSADAS, 19 de Enero de 2.023.-

VISTO: El Expte. N° 3000-23-23 reg. MHFOySP caratulado: “FUNDACIÓN PARQUE DE LA SALUD DR. RAMÓN MADARIAGA S/ OTORGAMIENTO DE APOORTE - PARQUE DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES DR. RAMÓN MADARIAGA”; y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha constituido la Fundación Parque de la Salud Dr. Ramón Madariaga Ley XVII - N° 70 (FUN.PAR.SAL.) a los efectos de la Administración y Gobierno del PARQUE DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES “DR. RAMÓN MADARIAGA”, cuyo Estatuto ha sido aprobado por Decreto N° 1803/2010;

QUE, se han habilitado las Cuentas Corrientes conforme lo autorizado por el artículo 4° del Decreto N° 83/2011 a fin de llevar adelante la función de administración y gobierno del mismo conforme a sus objetivos;

QUE, el artículo 6° del Decreto N° 83 del 23 de Diciembre de 2.011, faculta al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a realizar las transferencias de los Fondos mencionados en los incisos a) y b) del artículo 5° de la Ley XVII - N° 70, a la Cuenta Corriente Receptora de fondos habilitada en el Banco Macro S.A. denominada “Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga - Fondos Provinciales”, conforme a una Programación Trimestral de Inversión efectuada por el Parque de la Salud para dar cumplimiento a los objetivos que le son específicos conforme a la Ley de su creación;

QUE, en pos de la celeridad y flexibilidad indispensables para dar respuesta a las necesidades e imprevistos que surgen como consecuencia del cumplimiento de los objetivos determinados por la Ley XVII - N° 70, a fin de brindar el acceso al mejor nivel de salud y calidad de vida a todos los habitantes de la Provincia, se ven intensificadas las acciones ejecutadas por el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga, situación ésta que acarrea la necesidad de dotar, transitoriamente hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al sistema sanitario de la agilidad necesaria para que éste sea capaz de dar respuesta rápida a situaciones tan cambiantes como alarmantes para la salud de la población, y que permita la rápida actualización de los protocolos, la efectiva prevención y diagnóstico de enfermedades, y la pronta rehabilitación y la recuperación de la salud, todo ello en consonancia con lo dispuesto por el artículo 6° de la mencionada Ley;

QUE, en el Expediente mencionado en el Visto, obra nota de pedido de otorgamiento de un Aporte No Reintegrable de dicho ente, por la suma de \$ 10.000.000.000,00 (PESOS DIEZ MIL MILLONES), a fin de ser destinado al cumplimiento de los fines y objetivos determinados en la Ley XVII - N° 70, resultando en este caso oportuno, autorizar al Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia a realizar la liquidación y pago de dicho

aporte parcial a la Cuenta Receptora de fondos habilitada en el Banco Macro S.A. N° 300109408769171 denominada “Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga - Fondos Provinciales”, cuyos datos obran en el Expediente;

QUE, el dictado del presente Decreto se encuadra en lo establecido en la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad, la Ley VII - N° 97 de Presupuesto vigente y en el artículo 3° del Decreto N° 02/2023;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- SUSPÉNDASE a partir del 1° de Enero de 2.023 y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, la vigencia del artículo 6° del Decreto N° 83 de fecha 23 de Diciembre de 2.011. FACÚLTASE, a partir del 1° de Enero de 2.023 y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a realizar las transferencias de los Fondos mencionados en el artículo 5° de la Ley XVII - N° 70, a la Cuenta Corriente Receptora de fondos habilitada en el Banco Macro S.A. denominada “Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga - Fondos Provinciales”.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a efectuar la liquidación y pago parcial a favor del “PARQUE DE LA SALUD DE LA PCIA. DE MISIONES DR. RAMÓN MADARIAGA LEY XVII - N° 70”, la suma de \$ 10.000.000.000,00 (PESOS DIEZ MIL MILLONES), mediante depósito en la Cuenta Corriente habilitada en el Banco Macro S.A. N° 300109408769171 “PARQUE DE LA SALUD - FONDOS PROVINCIALES” C.B.U. 285000103009408769171/1 - CUIT 30-71222430-0, con imputación a la Partida Específica del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad de Organización 01 -Obligaciones a Cargo del Tesoro: 10-01-0-3-10-1-03-031-03140 - S.C.D. 0-01 Parque de la Salud Dr. R. Madariaga Ley XVII - N° 70.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Salud Pública.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Salud Pública, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación Fiscal, Dirección de Administración del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ARCE - Safrán - Alarcón

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2778

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de las Facturas N° 2979-00068986 por la suma de \$ 4.969.99 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) y 2979-00069668 por la suma de \$ 16,220.02 (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON DOS CENTAVOS) a favor del “CORREO ARGENTINO CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A” en concepto de reconocimiento por los servicios de envío de correspondencias varias durante el mes de Mayo y Junio del corriente año, encuadrándose el procedimiento en lo establecido por el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 21.190,01.- (PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA CON UN CENTAVO), a favor del “CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A”, con imputación a: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2796

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.” la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.855.055,00), por la prestación del Servicio de Limpieza integral (Ampliación) de las instalaciones

del Hospital S.A.M.I.C. Eldorado de Autogestión, correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2022, según Actas de Recepción N° 283/22 (fs. 48) y N° 368/22 (fs. 60 Ref.) y Facturas “B” N° 00002-00001362 por PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS CON 00/100 (\$3.142.022,00) de fs. 07, N° 00002-00001379 por PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$3.927.527,50) de fs. 04, N° 00002-00001403 por PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$3.927.527,50) de fs. 59 (Ref.) y Nota de Crédito “B” N° 00002-00000036 por PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS CON 00/100 (\$3.142.022,00) de fs. 06, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2.303).- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el Artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales S.C.D. 0-01 Dirección Superior \$ 7.855.055,00.-

DECRETO N° 2798

POSADAS, 29 de Diciembre de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.”, la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 49.033,00), por la prestación del servicio de viandas hospitalarias (excedente por mayor consumo) en el Hospital de Colonia Wanda, correspondiente al mes de Mayo del 2021, según Acta de Recepción N° 192/21 de fs. 42 y Factura “B” N° 00002-00000975 de fs. 05 y REAPRÓPIASE el gasto en el presente ejercicio financiero, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII- N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo SCD 0-08 Serv. Viandas Hospital \$ 49.033,00

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN 197**

POSADAS, 27 de Febrero de 2.023.-

VISTO: El Expediente N° 3000- 242/23 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “E/ PTO RESOL. IMPUESTO A LOS SELLOS ART. N° 21 - LEY XXII N° 25”;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16 de la ley VII N° 97 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366), Código Fiscal, y Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3262), Ley de Alicuotas, de las alicuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (DGR);

QUE, el Artículo 21 de la Ley XXII N° 25, modificado por Resolución N° 2193/22 de registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en su actual redacción, establece que abonarán una alicuota del tres por ciento (3%) los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de automotores de cualquier tipo, motocicletas embarcaciones y aeronaves; a saber: Contratos de compraventa, formularios de la Dirección General de Rentas o documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la propiedad, a los efectos de obtener matriculación respectiva o la inscripción de la transmisión del dominio. Donde a su vez, establece que la alicuota será del dos por ciento (2 %) para los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de maquinarias, tractores, cosechadoras, grúas y todas aquellas que se autopropulsen para ser utilizadas en establecimientos industriales ubicados en la Provincia de Misiones;

QUE, es prioridad del Gobierno ejecutar políticas destinadas a promover el desarrollo económico incentivando al sector agropecuario, forestal e industrial;

QUE, en tal sentido se analizó la conveniencia de reducir la alícuota del Impuesto de Sellos para los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de maquinarias, tractores, cosechadoras, grúas y todas aquellas que se autopropulsen y sean adquiridas para ser utilizadas en establecimientos agropecuarios, forestales e industriales ubicados en la Provincia de Misiones;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 16 de la Ley - VII - N° 97, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 21 de la Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3262), modificado por Resolución N° 2193/22 de registro de éste Ministerio, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 21.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 167 de la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366) Código Fiscal, abonarán una alícuota del tres por ciento (3%) los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de automotores de cualquier tipo, motocicletas, embarcaciones y aeronaves; a saber: contratos de compraventa, formularios de la Dirección General de Rentas o documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la propiedad, a los efectos de obtener matriculación respectiva o la inscripción de la transmisión del dominio. La alícuota será del dos por ciento (2 %) para los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de maquinarias tractores, cosechadoras, grúas y todas aquellas que se autopropulsen y sean adquiridas para ser utilizadas en establecimientos agropecuarios, forestales e industriales ubicados en la Provincia de Misiones”.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas a adoptar medidas y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- LA presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Publíquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRAN

PS17524 V15827

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 24

Posadas, 23 de Febrero de 2.023.-

VISTO: El “Expediente N° 1710-1022/2017 DIEGO DE ARRECHEA (REP. DE CRYSTAL TOWERS DEVELOPERS S.A.) S/ PRÓRROGA DEL PERMISO DE OCUPACIÓN OTORGADO POR DCTO. N° 195/2008. NOTA P.G. N° 0378” en conexidad “EXPTE. N° 1700-1693/2007 CRYSTAL TOWERS DEVELOPERS BUENOS AIRES (VICEPRESIDENTE STEIN FERNANDO OLAIZOLA) S/ REF. HOTEL RADISSON LOTES C40 Y C41 600 HECTÁREAS PTO. IGUAZÚ MNES.” y “EXPTE. N° 1700-2505/2007 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA S/ REF. HOTEL RADISSON LOTES C 40 Y C 41 600 HECTÁREAS- PUERTO IGUAZÚ”, registro de Gobernación de la Provincia de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a través de la Dirección de Impacto Ambiental, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la ley XVI N° 35, en virtud del Art. 17 de la Ley I N° 70;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI-146 (regulatoria para los humedales), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, la Dirección de Impacto Ambiental tiene como función específica prevenir y corregir acciones que producen

efectos degradantes sobre el ambiente, aplicando metodologías para evaluar el impacto ambiental que producen las obras de infraestructuras;

QUE, debe tenerse en cuenta que “La evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es el procedimiento obligatorio que permite identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente en el corto, mediano y largo plazo, siendo un instrumento que se aplica previo a la toma de decisión sobre la ejecución d un proyecto. Se trata de un procedimiento técnico-administrativo con carácter preventivo que permite una toma de decisión informad por parte de la autoridad ambiental de aplicación respecto de la viabilidad ambiental de un proyecto y su gestión ambiental”;

QUE, de las presentes actuaciones surge que la firma “CRYSTAL TOWERS DEVELOPERS S.A.” CUIT. N° 30-70980972-1- con domicilio real en Cerrito N° 260 Piso 7mo- Dpto. 8 CABA- Buenos Aires- firmante/s: Hugo Daniel Lettieri, CUIT. 20-11594386-4 (Presidente)- en adelante, “El Proponente”- y su Consultor Técnico: Cristian David Salinas CUIT. 20-27997330-6 (R.P.C.Es.I.A. N° 131 Registro de Consultores Individuales inscripción vigente hasta el 31/03/2.023)- en adelante, “EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S”- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en la “AMPLIACIÓN HOTEL LA CANTERA LODGE. Rubro: hotelería. a) General: hotel-Lodge. b) Específico: Alojamiento y gastronomía. Vida útil: 50 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calles Ñamandú Rú Eté y Batalla Tekoá. Localidad: Puerto Iguazú. Código Postal: 3.370. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: 73.000 en m2. Superficie TOTAL del predio: 7.3 ha. Superficie TOTAL cubierta: 2.993.45 m2. Zonificación: Zona turística, espacio 600 hectáreas- Puerto Iguazú. Comercial. Potencia Instalada HP: 100 kvas”. (Datos identificatorios declarados en el Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto)”, en consideración al artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley N° 25.675, la Ley XVI - N° 35, Ley XVI-146 (regulatoria para los humedales), Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, en la localidad de Iguazú se encuentra la Reserva Turística Provincial de las 600 Hectáreas, destinada al desarrollo de actividades turísticas, se creó a fin de poder brindar respuestas a las crecientes demandas de los visitantes de la ciudad de Puerto Iguazú y de la región; en el año 2.004 y por medio del Decreto N° 1828/2.004 se puso en marcha un Plan para regular las políticas estratégicas integrales; limita al norte y oeste por el Río Iguazú, al sur-oeste por la Reserva Natural de Parque Nacionales, al sur-este por la franja de predios destinados a la hotelería de 3 estrellas sobre la Ruta Nacional N° 12 desde el km 5 hasta la rotonda de acceso a la ciudad y al este por la ruta nacional desde la rotonda hasta el Puente Internacional Tancredo Neves que vincula a la ciudad con Brasil;

QUE, las características del área son específicas, ya que la selva Iryapú tiene particularidades especiales, a saber, es un área a la que la legislación no permite ocupar más del 10% de la superficie del terreno con construcciones, garantizando la calidad ambiental en las obras, por otro lado, es un área de uso hotelero exclusivo, con lo cual no hay riesgos de que en los linderos surjan obras industriales o de cualquier otro uso, que no sea compatible con el turismo, es un área con servicios básicos existentes: pavimento, agua, cloacas, energía, fibra óptica, recolección de residuos;

QUE, la ampliación del Hotel La Cantera Lodge de Selva, está proyectada por el presente emprendimiento, implica la incorporación de los lotes 188 y 189, apunta a mejorar los servicios disponibles del lodge. Por un lado, se incrementarán las 62 habitaciones originales, incorporando 6 módulos de 8 habitaciones cada uno, con un concepto abierto integrándose con el entorno selvático. La localización de estos módulos se basan en el respeto de las especies de árboles existentes en el predio e identificadas como de interés; o que cuentan con algún grado de protección legal (especies protegidas). Se construirán 48 habitaciones nivel 4 estrellas ampliando el emprendimiento en etapas sucesivas de obra. Habrá grandes aberturas hacia la naturaleza, balcones, galerías, espacios intermedios que combinan exterior con interior. Las habitaciones se construirán también un spa de primer nivel, y una piscina complementaria a la existente para atender el incremento del número de clientes. Los módulos de habitaciones, el spa y la piscina estarán dispersos y ocultos en la selva, y se unirán con rampas de madera elevadas sobre el piso existente. Todas las instalaciones de servicios serán subterráneas y protegidas. El sistema constructivo modular que se aplicará permitirá rapidez en la ejecución y un mínimo grado de impacto en el suelo, pocos desechos de obra y un bajo mantenimiento de las obras en el tiempo;

QUE, esta segunda etapa de la Cantera, se basa en la experiencia desarrollada en estos años, aportará al emprendimiento existente las siguientes actividades/atributos: dos piscinas exteriores nuevas, para ampliar la capacidad de uso de esta actividad, ya se han incorporado y se aumentarán los espacios y equipamientos para juegos infantiles en las áreas exteriores, un spa de alta gama, hoy no cuenta el emprendimiento con el objetivo de ampliar la prestación y categoría de los servicios, 48 habitaciones 4 estrellas, creando un sector del hotel de una categoría superior con habitaciones de más de m2 cubiertos y equipadas la más alto nivel. Al ser lotes linderos, la continuidad física y operativa de La Cantera está

garantizada en esta ampliación del emprendimiento existente;

QUE, los módulos de 8 habitaciones se ubican en los claros naturales que produjeron las caídas de los árboles, dejando espacios, se respetan las curvas naturales del terreno y su pendiente existente. Se ejecutó en las 70 habitaciones iniciales, se priorizará la rapidez y eficiencia de las obras en el medio natural. Las pasarelas elevadas no sólo orientan y controlan la circulación del turista en el predio, también sirven para proteger a la flora existente y permitir el paso de la abundante fauna local. Un capítulo importante son las comunidades locales de la etnia Mbiá guaraní, ellos ya cuentan con un espacio propio de comercialización de artesanías dentro de la Cantera, y la idea es profundizar este vínculo en los nuevos espacios a incorporar;

QUE, los lotes 188 y 189 poseen características que facilitaron su selección por varias razones, principalmente por su condición de linderos del emprendimiento básico “La Cantera Lodge de Selva”, lo cual permite construir habitaciones y spa con el soporte de los edificios de servicios existentes en el actual hotel. La propuesta de realización de módulos de habitaciones separados en grupos de 4, requería poder disimular cada módulo en la selva, lo cuales se logrará utilizando terrenos con densidad importante de vegetación como los seleccionados. Los lotes seleccionados tienen un terreno que es bastante plano, permitiendo desarrollar todo el emprendimiento con circulaciones que vinculan los módulos a un solo nivel, más allá de las dos plantas de cada módulo permiten la accesibilidad al 50% de las habitaciones a construir; QUE, se ha otorgado permiso de ocupación sobre los lotes C-40 y C-41, del área denominada las 600 hectáreas de Puerto Iguazú, según plano de mensura N° 41.206, con una superficie de 3,1573 has y 3,8430 has., Nomenclatura catastral Depto. 09, Mun. 43, Secc. 003, Ch. 000, Mz. 000, Parcelas 188 y 189, destino a construcción y explotación del complejo hotelero;

QUE, el proyecto deberá cumplir con el plan de gestión presentado, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares PETP, la política ambiental adoptada, las prohibiciones en obra, programa de mitigación en las distintas etapas del proyecto, con el mayor nivel de detalle y precisión declarados en su proyecto en sus distintas etapas Deberán presentar informes de avance de la obra y un final, una vez concluido la misma;

QUE, deberán planificar las tareas a fin de minimizar los impactos negativos de la obra, como así también del manejo y retiro de materiales. Una vez terminada la obra restaurar;

QUE, se solicita la restauración y recomposición de todas aquellas zonas degradadas, veredas, espacios verdes y demás, y un plan de mitigación de la flora nativa afectada a la obra, quedando terminantemente prohibida la implantación de especies forestales exóticas y asimismo deberán adquirir las plantas, en lo posible, en viveros registrados en el Ministerio de Ecología y RNR;

QUE, como medida de mitigación, la implantación de especies forestales nativas, priorizando aquellas que se desarrollan en la zona de la provincia, teniendo en cuenta las presentes en el área y así cumplir con el propósito cubrir dos aspectos fundamentales; la protección y restauración de ecosistemas forestales para minimizar los efectos de la erosión y pérdida de recursos, y la producción de bienes y servicios para contribuir al bienestar ambiental de la población. Para satisfacer la necesidad de protección y restauración se promueve el uso de especies nativas propias, utilizando árboles semilleros de la misma parcela, de los ecosistemas donde se requiere realizar la reforestación, árboles fenotípicamente aceptables mejorando su calidad genética, asegura una mejora sobre el promedio existente y su adaptación a sitios de plantaciones con condiciones similares;

QUE, si en el lugar de la obra se encuentran una variedad de árboles nativos, los que deberán ser apeados con criterio y extremo cuidado de preservar al máximo la vegetación existente, comunicar y gestionar la debida autorización ante la Dirección General de Bosques Nativos y aquellos árboles declarados monumentos naturales NO deberán ser apeados, en caso que sea extremadamente necesario deberán solicitar la autorización en la Dirección de Áreas Naturales Protegidas de éste ministerio atento es que es la autoridad de aplicación a ese efecto;

QUE, se recomienda el especial cuidado ante algún caso de identificarse ejemplares o manchones de especies protegidas las cuales deben ser georreferenciadas y señalizadas, previo a realizar cualquier acción en caso de Flora (corte, remoción, reemplazo) de los mismos, se deberá realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Ecología y RNR.;

QUE, a los fines de la reposición de la masa forestal extraída es necesario de manera oportuna y en el lugar adecuado, en resguardo del ambiente, paisaje del área, en ajuste a la legislación vigente, la compensación de la masa forestal extraída; QUE, se establece que el solicitante deberá plantar al menos cinco (5) ejemplares de la misma especie en caso de ser algún árbol apeado, como medida de compensación apropiada, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, instancia que será debidamente supervisada por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a fin de conservar la especie, conforme la Ley XVI - N° 91, previa autorización de la Dirección General de Bosques Nativos dependiente de éste ministerio;

QUE, si en la zona se ubican cursos de agua y nacientes de los mismos, deberán el proponente y la empresa constructora, gestionar las medidas necesarias a fin de mantener los mismos sin alteraciones, ni degradaciones, prohibiendo desviarlos, taparlos y/o rellenarlos y realizar cualquier actividad que pudiera afectarlos directa y/o indirectamente los mismos. La perforación existente o a construirse deberá registrarse ante la Dirección de Recursos Vitales dependiente del MEYRNR;

QUE, se prohíbe la quema controlada, desde el punto de vista ambiental, en consideración a que existen otros procesos para utilizar el material vegetal residual. En caso que ocurriera un evento que tuviera relación a esta prohibición o cualquiera cuestión prohibida por leyes ambientales, se requerirá, el cumplimiento con la Ley N° 25675 General del Ambiente, que en su Artículo 22 establece el Seguro Ambiental Obligatorio, que establece: “Toda persona jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiese producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación”;

QUE, deberá tener en cuenta la protección de la fauna aviar, para evitar la colisión de las mismas contra los vidrios, atento a ello, se sugiere plantear alternativas como la utilización de vidrios con diseño ultra violeta, los cuales tienen la ventaja en que en las aves pueden ver el espectro ultravioleta de la luz y la fachada del edificio tiene el efecto espejado de reflejar todo lo que lo rodea, otra opción es la película para aves Solyx. Otro ítem es que el personal y los visitantes no alimenten a los animales domésticos de la zona para evitar formar jaurías que afecten directamente a la biodiversidad del entorno;

QUE, en consideración a los residuos sólidos urbanos generados en el proyecto deberán los mismos ser gestionados de acuerdo a la legislación provincial. Se encuentra totalmente prohibido la quema de basura y/o entierro de estos residuos y atento a los residuos peligrosos, llámese pilas, filtros, envases de agroquímicos, aceites, etc.), deberán contar con recintos especiales para el depósito transitorio, debiendo presentar un plan de manejo y disposición de residuos peligrosos;

QUE, a fs. 293/294 obra Informe Técnico Final N° 2/2.023 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugiere como oportuno, meritorio y conveniente concederla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen correspondiente; atento a lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, “AMPLIACIÓN HOTEL LA CANTERA LODGE”, “...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: AMPLIACIÓN HOTEL LA CANTERA LODGE. Rubro: hotelería. a) General: hotel-Lodge. b) Específico: Alojamiento y gastronomía. Vida útil: 50 años. Ubicación del predio donde se desarrolla o desarrollará la actividad: calles Ñamandú Rú Eté y Batalla Tekoá. Localidad: Puerto Iguazú. Código Postal: 3.370. Provincia: Misiones. Superficie del establecimiento en m2: 73.000 en m2. Superficie TOTAL del predio: 7.3 ha. Superficie TOTAL cubierta: 2.993.45 m2. Zonificación: Zona turística, espacio 600 hectáreas- Puerto Iguazú. Comercial. Potencia Instalada HP: 100 kvas”. (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto), obra propuesta por la firma “CRYSTAL TOWERS DEVELOPERS S.A.” CUIT. N° 30-70980972-1- con domicilio real en Cerrito N° 260 Piso 7mo- Dpto. 8 CABA- Buenos Aires- firmante/s: Hugo Daniel Lettieri, CUIT. 20-11594386-4 (Presidente)- en adelante, “El Proponente”- y sus Consultores Técnicos: Cristian David Salinas CUIT. 20-27997330-6 (R.P.C.Es.I.A. N° 131 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023)- todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los Arts. 8, Inc. 2 y 11 de la ley 25.675, la Ley XVI- N° 35, Ley I N° 70, Ley XVI-146 (regulatoria para los humedales) y las Resoluciones N° 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 de éste Ministerio, y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a TREINTA (30) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I- N° 89- anteriores a la fecha prevista para la ejecución

de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/ los Consultor/ es Técnico/s, publíquese y tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17525 V15827

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICIÓN N° 024

POSADAS, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO: El Expediente N° 3400-169/23 del Registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado: “LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DOBLE TERNA 33 KV - TRAMO SAN VICENTE - EL SOBERBIO - CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 055/23 del Presidente del Directorio de la empresa Electricidad de Misiones SA, se aprueba el proyecto, planos, ubicación y demás circunstancias de la obra: “LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DOBLE TERNA 33Kv TRAMO SAN VICENTE - EL SOBERBIO”, a los efectos de posibilitar la construcción de una nueva Línea de Media Tensión Doble terna en 33kV, con punto de partida ET 132/33/13,2Kv San Vicente en la localidad de San Vicente y como punto final la SET 33/13,2Kv El Soberbio, en la localidad de El Soberbio, Pcia. De Misiones;

QUE, conforme los artículos 4° y 5° de la Ley I-N° 32 (antes Ley 1220) la autoridad competente debe aprobar el proyecto y los planos de la obra a ejecutar, y establecer las zonas y normas de seguridad que deberán aplicarse en la colocación de las instalaciones del titular de las servidumbres en relación con las personas y los bienes de terceros, y las restricciones y limitaciones al dominio que regirá en la superficie sometida a la servidumbre;

QUE, de conformidad lo establecido en el artículo 67 de la ley X- N° 17 (antes Ley 3270), atañe al Ente Provincial Regulador de la Energía Eléctrica (EPRE) autorizar las servidumbres de electroducto mediante los procedimientos aplicables de acuerdo con la legislación vigente;

QUE, que en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1209/06 y N° 816/16, corresponde al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, el ejercicio de las funciones asignadas al EPRE, hasta tanto se conforme dicho organismo;

QUE, en virtud de lo expuesto procede la emisión del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el proyecto, planos, ubicación y demás circunstancias de la obra “LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DOBLE TERNA 33Kv TRAMO SAN VICENTE - EL SOBERBIO”, obrantes en el expediente citado en el visto, a los efectos de posibilitar la construcción de una nueva Línea de Media Tensión Doble Terna en 33 kV, con punto de partida ET 132/33/13,2Kv San Vicente y como punto final la SET 33/13.2Kv El Soberbio, en la localidad de El Soberbio, Pcia. de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBESE el listado de las parcelas afectadas por la traza de la obra mencionada en el artículo precedente, según detalle obrante a fs.10/15, en las zonas indicadas en los planos, ubicación y demás circunstancias de la obra, obrantes en el expediente indicado en el Visto.

ARTÍCULO 3°.- CONSTITÚYESE una Servidumbre Administrativa de Electroducto sobre los tramos de la traza pertinente a que se refieren los planos aprobados en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°.- APRUÉBENSE las restricciones y límites al dominio que regirán en toda la superficie afectada por

la Servidumbre - Ley I-N° 32 (antes Ley 1220) para la nómina de las parcelas afectadas a la traza de la Obra: "LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DOBLE TERNA 33Kv- TRAMO SAN VICENTE- EL SOBERBIO", establecidas en los Anexos I y II obrantes a fs. 16/26.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial. Tome conocimiento la Secretaría de Estado de Energía y EMSA. Cumplido. ARCHÍVESE.-

BACIGALUPI

PS17523 V15827

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 06 de Marzo de 2.023.-

Informo que no existen Causas Pendientes de Dictar Sentencia y Resolución, en la Secretaría de Ejecución Tributaria del Juzgado Civil y Comercial N° 7 al 28 de Febrero de 2.023.

Dr. Raúl Aníbal Cabral. Juez.-

PS17522 V15827

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

MADERAS PUERTO MINERAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 2615/2.022 MADERAS PUERTO MINERAL S.R.L. - S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y CAMBIO DE SOCIO GERENTE".

En la Ciudad de San Vicente, Departamento Guaraní de Misiones, a los 20 días del mes de Septiembre del año 2.022, el Señor JONHATAN MAURO SCHONWALD CEDE y TRANSFIERE trescientas sesenta (360) cuotas a favor de TAUB GRACIELA MARISA, partes del capital social.

TERCERA: En tal carácter el Señor SEGISMUNDO ARTURO SCHONWALD CEDE y TRANSFIERE cuarenta (40) cuotas a favor de DOS SANTOS PABLO SERGIO, partes de capital social.

SEXTA: Los cesionarios exponen que: a) aceptan en todas sus partes la presente cesión de cuotas a su favor en las siguientes proporciones: El Señor DOS SANTOS PABLO: cuarenta (40) cuotas y la señora TAUB GRACIELA MARISA trescientas sesenta (360) cuotas; b) con carácter de declaración jurada que los fondos aplicados al presente son de origen lícito.

OCTAVA: El cuadro de suscripción del capital social en razón de la presente cesión ha quedado conformado de la siguiente forma: DOS SANTOS PABLO SERGIO (40) cuotas de un valor nominal de pesos doscientos ochenta (\$280) cada una de ellas y TAUB GRACIELA MARISA trescientas sesenta (360) cuotas de pesos doscientos ochenta (\$ 280) cada una de ellas.

DUODÉCIMA: Los socios resuelven la designación del Señor DOS SANTOS PABLO SERGIO, D.N.I. 43.701.935 como Socio Gerente, quien firma la presente en prueba de aceptación del cargo.

FECHA DE CESIÓN: 20/09/2.022, CEDENTE: SCHONWALD JONHATAN MAURO titular del D.N.I. N° 33.408.381, domicilio: Islas Malvinas 422, Jardín América, Misiones. Trescientas sesenta (360) cuotas; CESIONARIO: TAUB GRACIELA MARISA, titular del D.N.I. N° 30.884.630, domicilio: Casa 19, Manzana 157, Barrio 60 viviendas, San Vicente, Misiones. Trescientas sesenta (360) cuotas.

CAPITAL: SCHONWALD JONHATAN MAURO titular del D.N.I. N° 33.408.381, trescientas sesenta (360) cuotas sociales que totaliza en pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000,00).

CEDENTE: SCHONWALD SEGISMUNDO ARTURO titular del D.N.I. N° 11.009.574, domicilio: José Rivera 490, barrio Arroyito, Jardín América, Misiones. Cuarenta (40) cuotas; CESIONARIO: DOS SANTOS PABLO SERGIO,

titular del D.N.I. Nº 43.701.935, domicilio: Casa 19, Manzana 157, Barrio 60 viviendas, San Vicente, Misiones. Cuarenta (40) cuotas.

CAPITAL: SCHONWALD SEGISMUNDO ARTURO titular del D.N.I. Nº 11.009.574, cuarenta (40) cuotas sociales que totaliza en pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00). Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 28 de Febrero de 2.023. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP119451 \$2.580,00 V15827

TAEDA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público en los autos caratulados. “EXPTE. 2660/2.022 TAEDA S.A. - S/ DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO”.

Por Resolución de la Asamblea Ordinaria Nº 39 de la firma TAEDA S.A., celebrada el día 30 de Abril de 2.020, se procedió a elegir el Directorio de la Sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular: Sr. RANGER JORGE ROLANDO D.N.I. 22.727.330, Directora Suplente: Sra. JANSSEN HARMS HEIDY D.N.I. Nº 26.856.836.

Por acta de directorio Nº 229 del 30 de abril del 2.020 fue designado presidente RANGER JORGE ROLANDO D.N.I. 22.727.330 y por acta Nº 230 fue designada vicepresidente JANSSEN HARMS HEIDY D.N.I. Nº 26.856.836. Vencimiento del Mandato 30/04/2.022. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 28 de Febrero de 2.023. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP119452 \$1.080,00 V15827

ALEKSY WASIUK SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. Nº 168/2.023 ALEKSY WASIUK SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE -S/ DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS”.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Por escritura Nº 37 de fecha 08/02/2023, pasada ante el Registro Nº 24 de Posadas, al folio 166 y siguientes, se procedió a protocolizar Acta de Directorio Nº 56 de fecha 02/04/2.022 y el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 35 de fecha 14/04/2.022, de la citada firma “ALEKSY WASIUK SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE”, como consecuencia de lo resuelto en dichas actas quedan designados como Directora Titular y Presidente: DELIA CARMEN LINDNER, CUIT 27-11301182-9, argentina, D.N.I. Nº 11.301.182, viuda, nacida el 18/03/1.955, domiciliada en Paraná Nº 511 de Jardín América, Misiones y como Director Titular y Vice-Presidente: OSCAR NELSON WASIUK POLISZEZUK, CUIT 20-10436572-9, argentino, D.N.I. Nº 10.436.572, casado, nacido el 09/07/1.952, domiciliado en Cuba Nº 839, de Jardín América, Misiones. Publíquese por un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 02 de Marzo de 2.023. Dra. Lewtak Mirna. Directora.-

PP119459 \$1.260,00 V15827

CALIFORNIA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en EXPTE. Nº 15/2.023 CALIFORNIA SOCIEDAD ANÓNIMA- S/RENOVACIÓN DE DIRECTORIO”.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Por escritura Nº 596 de fecha 15/11/2022, pasada ante el Registro Nº 24 de Posadas, al folio 2.782 y siguientes, se procedió a protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 69 de fecha 25/10/2.022, de la firma “CALIFORNIA S.A.” y como consecuencia de lo resuelto en dicha acta quedan designados como Presidente: RICARDO CÁCERES, CUIT 20-08232373-3, argentino, D.N.I. Nº 8.232.373, soltero, nacido el 23/01/1.948, domiciliado en Avenida Independencia Nº 355, Formosa, Capital; como Vicepresidente: MA-

RÍA JIMENA CÁCERES, CUIT 27-33871910-3, argentina, D.N.I. N° 33.871.910, soltera, nacida el 30/07/1.988, domiciliada en Deán Funes N° 134, Barrio San Martín, Formosa, Capital; como Director Titular: RICARDO CÁCERES (H), CUIT 20-36203794-9, argentino, D.N.I. N° 36.203.794, soltero, nacido el 20/09/1.981, domiciliado en Deán Funes N° 134, Barrio San Martín, Formosa, Capital; como Directores Suplentes: EDUARDO ROBERTO PÉREZ, CUIT 20-08301263-4, argentino, D.N.I. N° M8.301.263, casado, nacido el 24/06/1.950, domiciliado en Fortín Chilcas 50, de Resistencia, Chaco y RICARDO MANUEL ANTONIO BARRIONUEVO, CUIT 20-16367964-8, argentino, D.N.I. N° 16.367.964, casado, nacido el 02/10/1.962, domiciliado en Brown N° 1.245, de Resistencia, Chaco; como Síndico Titular: GUSTAVO ADRIÁN CELIS, CUIT 20-28430478-1, argentino, D.N.I. N° 28.430.478, soltero, nacido el 04/01/1.981, domiciliado en San Luis N° 1.383 de Corrientes, Capital y como Síndico Suplente: CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, CUIT 27-23945750-4, argentina, D.N.I. N° 23.945.750, soltera, nacida el 15/16/1.974, domiciliada en Avenida 9 de Julio N° 954, Barrio San Martín de Formosa, Capital. Publíquese por un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 02 de Marzo de 2.023. Dra. Lewtak Mirna. Directora.-

PP119460 \$1.860,00 V15827

ISM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados “EXPTE. 145/2.023 ISM S.A.S.-S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Noviembre del año 2.022.

DENOMINACIÓN: “ISM S.A.S.”

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Jujuy 2.148 de la Ciudad de Posadas.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIO: FEDERICO REYNERO, titular del D.N.I. N° 29.203.452, CUIT 20-29203452-1, soltero, con domicilio real en calle Jujuy 2.148 de la Ciudad de Posadas.

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a: A) Energía Solar, Térmica, Hidráulica, Eléctrica, Paneles Solares, Termotanques Solares, Vehículos Eléctricos, Conversión de Vehículos Convencionales a Eléctricos, Bombas de Agua, Climatización, Instalaciones Eléctricas, Electrónicas y Electromecánicas; B) Ingeniería, Agro Industria, Construcción Urbana, Sub Urbana y Rural, Inmobiliaria; C) Ferreterías, Corralones, Materiales Eléctricos, Tuberías, Cañerías, Cableado; D) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, Educación, Capacitación; E) Inversoras, financieras y fideicomisos; F) Desarrollo e implementación de Software; G) Comunicaciones, difusión e intercambio de datos en cualquier soporte.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 140.000) dividido en seiscientas (1.400) acciones de pesos cien (\$ 100) cada una, que el socio suscribe de la siguiente manera: FEDERICO REYNERO 1.400 acciones.

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del Administrador titular/Presidente del Directorio: FEDERICO REYNERO.

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Octubre de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 02 de Marzo de 2.023. Dra. Lewtak Mirna. Directora.-

PP119463 \$1.920,00 V15827

MESA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, segundo piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: “EXPTE. N° 154/2.023 MESA S.A.S.- S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 20 días del mes de Diciembre del Año 2.022.

DENOMINACIÓN: “MESA S.A.S.”.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

SOCIOS: 1) FRANCISCO DANIEL SAROBE , titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.451.552 , CUIT

N° 20-20451552-3 , nacido el 07 de Octubre de 1.969 de profesión Empresario, casado en primeras nupcias con María Alejandra Méndez , con domicilio en Félix de Azara 1.331, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; 2) MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.497.962, CUIT N° 23-18497962-4, nacida el 27 de Agosto de 1.966 de profesión Médica, casada en primeras nupcias con Francisco Daniel Sarobe.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, radiodifusión, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Comerciales mayorista y/o minorista, (m) administración de inmuebles.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal MIL PESOS (\$ 1.000) con derecho a 1 voto por acción. FRANCISCO DANIEL SAROBE, 100 acciones y MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ, 100 acciones. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone.

ADMINISTRACIÓN: Designar como Administradora a la Señora MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ, titular del D.N.I. N° 18.497.962 CUIT N° 23-18497962-4, argentina, nacido el 27 de Agosto de 1.966, casada, de profesión Médica, con domicilio real en la Calle Félix de Azara 1.331, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, la representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. Asimismo, se designa como Administrador Suplente al Señor FRANCISCO DANIEL SAROBE, D.N.I. N° 20.451.552, CUIT N° 20-20451552-3, nacido el 07 de Octubre de 1.969, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Félix de Azara 1.331 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

DOMICILIO SOCIAL: El domicilio Social, Fiscal y Legal en Félix de Azara 1.331 de la Ciudad de Posadas Misiones.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Enero de cada año. Publíquese por un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 02 de Marzo de 2.023. Dra. Lewtak Mirna. Directora.-

PP119473 \$3.420,00 V15827

AM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, segundo piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: “EXPTE N° 152/2.023 AM S.A.S. -S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 20 días del mes de Diciembre del Año 2.022.

DENOMINACIÓN: “AM S.A.S.”.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

SOCIOS: 1) FRANCISCO DANIEL SAROBE, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.451.552 , CUIT N° 20-20451552-3 , nacido el 07 de Octubre de 1.969 de profesión Empresario, casado en primeras nupcias con María Alejandra Méndez , con domicilio en Félix de Azara 1.331, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; 2) MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ, titular del documento nacional de identidad N° 18.497.962, CUIT N° 23-18497962-4 , nacida el 27 de agosto de 1.966 de profesión Médica, casada en primeras nupcias con Francisco Daniel Sarobe.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, radiodifusión, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g)

Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Comerciales mayorista y/o minorista. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos, valores y monedas (divisas o electrónicas); tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal MIL PESOS (\$ 1.000) con derecho a 1 voto por acción. FRANCISCO DANIEL SAROBE suscribe la cantidad de 100 acciones, MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ, suscribe la cantidad de 100 acciones.

ADMINISTRACIÓN: Designar como administradora a la Señora MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ, titular del D.N.I. N° 18.497.962 CUIT N° 23-18497962-4, argentina, nacido el 27 de Agosto de 1.966, casada, de profesión Médica, con domicilio real en la calle Félix de Azara 1.331, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, la representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. Asimismo, se designa como Administrador Suplente al Señor FRANCISCO DANIEL SAROBE, D.N.I. N° 20.451.552, CUIT N° 20-20451552-3, nacido el 07 de Octubre de 1.969, casado, de profesión Empresario, con domicilio en calle Félix de Azara 1.331 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

DOMICILIO SOCIAL: El domicilio Social, Fiscal y Legal en Calle Félix de Azara 1.331, de la Ciudad de Posadas Misiones.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año. Publíquese por un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 02 de Marzo del año 2.023. Dra. Lewtak Mirna. Directora.-

PP119474 \$3.780,00 V15827

EDICTOS

EDICTO: Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, a los fines de solicitarle quiera tener a bien, publicar por el término de cinco días consecutivos a efectos de NOTIFICA por medio del presente edicto a DE OLIVERA MILTON KEVIN ALAN, D.N.I. 41.901.099, que en la presente causa se ha resuelto Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción, que transcripta en sus partes pertinentes, dice: Posadas, Misiones, 26 de Octubre de 2.021. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a DE OLIVERA MILTON KEVIN ALAN en la presente causa: 25813/2.018 Caratulada: DE OLIVERA MILTON KEVIN ALAN S/ DAÑO registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 25813/2.018 caratulado DE OLIVERA MILTON KEVIN ALAN S/ DAÑO, registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N°1) y en consecuencia SOBRESERERLO del delito de DAÑO, Art.183 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída

en autos a DE OLIVERA MILTON KEVIN ALAN en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el termino de 5 días. (...). Posadas, 17 de Febrero de 2.023.- ... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. Cesar R. Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC19684 E15823 V15827

EDICTO: “EXPEDIENTE N° 119210/2.017 (EX 232/2.013) ALVEZ RODAQUE, DIEGO ARMANDO S/ ROBO” El juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ZULIANI JAVIER que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 12 de Diciembre de 2.019:... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado DIEGO ARMANDO ALVEZ RODAQUE, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4º) Oficiarse notificando al denunciante que el encartado ofrece

como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de DOSCIENTOS (\$ 200,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Oficiase a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado. 6º) Oficiase al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE Y OFÍCIESE. 24 de Febrero de 2.023.- ... OFÍCIESE Firmado: Dr. Cesar Jiménez Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC19685 E15823 V15827

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a ANDRICH FABRICIO DANIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 27 de Junio de 2.022 ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ANDRICH FABRICIO DANIEL en la presente causa: N° 107801/2.017 Caratulada: ANDRICH, FABRICIO DANIEL S/ LESIONES, AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA ORDEN JUDICIAL registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2 , Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Exppte. N° 107801/2.017, caratulado ANDRICH, FABRICIO DANIEL S/ LESIONES, AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA ORDEN JUDICIAL, registro del Juzgado de Instrucción N° 5- Leandro N Alem, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO de los delitos de AMENAZAS y DESOBEDIENCIA DE UNA ORDEN JUDICIAL, Arts.149 bis y 281 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a ANDRICH FABRICIO DANIEL en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecha- ARCHÍVESE. El presente es reiteración del Oficio N° 2723/22, el que hasta la fecha no ha sido recepcionado debidamente diligenciado. 23 de Febrero de 2.023.-... OFÍCIESE Firmado: Dr. Cesar Jiménez Juez. Dr. Martín Ignacio Balor. Secretario.-

SC19686 E15823 V15827

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela A. F. Canalis por Subrogación Legal, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SALDIVAR AGUIRRE, FELIPE D.N.I. N° 92.135.474 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. "EXPTE. 138674/2.022 SALDIVAR AGUIRRE FELIPE S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) en diario local de mayor circulación, Posadas, Misiones, 24 de Febrero de 2.023. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP119408 \$1.800,00 E15825 V15827

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial; sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. RAMOS JUAN, D.N.I. N° 12.468.891, a estar a derecho en los autos caratulados "RAMOS JUAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 113930/2.022". Publíquese por tres días, San Pedro, Misiones, 14 de Febrero de 2.023. Dr. Lucas J. Mendoza. Secretario.-

PP119413 \$1.800,00 E15825 V15827

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. LARATRO MIGUEL RUBÉN D.N.I. N° 07.556.214, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 95536/2.022 LARATRO MIGUEL RUBÉN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 15 de Febrero de 2.023. Fdo. María de los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP119414 \$1.800,00 E15825 V15827

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo del Juez Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 - 2º piso, Palacio

de Justicia en esta Ciudad de Posadas, Misiones CÍTESE a herederos y/o acreedores de la causante MANZUR NELLI D.N.I. N° 4.181.805, publíquese edicto citatorio durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Así lo dispone en los autos caratulados: “EXPTE. N° 134879/2.021 MANZUR NELLI S/ SUCESORIO”. Posadas, Misiones, 01 de Marzo de 2.023. Abg. Mariane-la Perelló. Secretaria.-

PP119415 \$2.340,00 E15825 V15827

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la. Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOTELO GREGORIA D.N.I. N° 5.778.444, a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 23802/2.022 - SOTELO GREGORIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 14 de Febrero de 2.023. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP119418 \$1.620,00 E15825 V15827

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela A. Canalis, por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de Posadas, Misiones CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MERCEDES ELENA GÓMEZ, D.N.I. 6.190.509, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días contados desde la última publicación, en los autos “EXPTE. N° 143924/2.022 GÓMEZ MERCEDES ELENA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 28 de Febrero de 2.023. Dra. Mariela R. Glomba. Secretaria.-

PP119420 \$1.620,00 E15825 V15827

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Puerto Rico, Misiones, IV. Circ. Jud., Mnes., ubicado en Av. Carlos Culmey N° 240, de Puerto Rico, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de VALDEZ MOREL MARÍA CONCEPCIÓN, D.N.I. N° 5.789.578, en “EXPTE. N° 106512/2.022 VALDEZ MOREL MARÍA CONCEPCIÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Mnes., 5 de Diciembre de 2.022. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP119424 \$1.260,00 E15825 V15827

EDICTO: Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, a los fines de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de cinco días consecutivos a fin de NOTIFICA por medio del presente edicto a ÁLVAREZ ISMAEL, nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 34.829.592, nacido el 19/01/1.990, en Posadas, Mnes., la siguiente resolución y que transcrita en sus partes pertinentes, dice: “Posadas, Misiones, 23 de Febrero de 2.023.... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ÁLVAREZ ISMAEL en la presente causa N° 89165/2.019 Caratulada: “ÁLVAREZ ISMAEL S/ HURTO EN GRADO TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESERERLO del delito de hurto en grado de tentativa que se encuentra reglado por el art 162 en función del art 42 CPA. y de acuerdo a lo prescripto en los arts. 62, 67, 4 párr., Inc. “d” y 59, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ÁLVAREZ ISMAEL, de filiación personal en autos, con fecha 10/09/2.020, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la presente resolución al imputado a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. -Informe al Registro Nacional de Reincidencia-. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIÉSE. Fecho, ARCHÍVESE”. El auto que ordena el libramiento del presente dice: “Posadas, 23 de Febrero de 2.023 -...OFÍCIÉSE.- Fdo. Dr. César Raúl Jiménez, Juez; Fdo. Secretario Actuante”. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC19690 E15826 V15830

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00236/23. EXPEDIENTE N° 03342-B/2.022 BORJAS FRANCISCO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC: 3 - MZ. 0318 - LOTE:0009 - NOMEN. CATASTRAL: SECC. 003 - MZ.:0138 - PARC.: 0009 - PART.: 2857 - B° LOCALIDAD 34 VIV. SAN PEDRO V - SAN PEDRO. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr. BORJAS FRANCISCO D.N.I. N° 18.540.305, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 3, MANZ.: 0138, LOTE: 0009 - Nomenclatura Catastral: SECC.: 003, MANZ.:

0138, PARC.: 0009, PART.: 2857 - B° LOCALIDAD: 34 VIV. SAN PEDRO V - SAN PEDRO. ARTÍCULO 2°. FIRME que quede el Artículo 1°, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (220-22), perteneciente al Sr. BORJAS FRANCISCO D.N.I. N° 18.540.305, el cambio en la Situación Habitacional, de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°. CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP119411 A Pagar \$3600,00 E15826 V15828

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00796/22. EXPEDIENTE N° 05229-A/2.019 ALVEZ YANINA MARIANA-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC, DENOMINAC. ADM.: MZ. A-LOTE 018-NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. A-PARC. 018-OBRA 4499-B° 50 MEJ. SAN VICENTE-EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) SAN VICENTE. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°. DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a ALVEZ YANINA MARIANA D.N.I. 43.023.869 Y PIÑEIRO DOS SANTOS RAMÓN ALBERTO D.N.I. 35.839.556 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: A, LOTE.: 0018, NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ.: A, PARC.: 0018,- B°-Localidad: 4499 - 50 MEJ.- SAN VICENTE - EMERGENCIA 2015 (50 VIV.- VILLALONGA) - SAN VICENTE.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2559 - 2), perteneciente a ALVEZ YANINA MARIANA DNI 43.023.869 y PIÑEIRO DOS SANTOS RAMON ALBERTO DNI 35.839.556, el cambio en la situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP119412 A Pagar \$ 3.600,00 E15826 V15828

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Dos de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, en autos caratulados "EXPTE. NRO. 102167/2.022 KREISCHER ANITA AGNES S/ SUCESIÓN AB- IN-

TESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la Sra. KREISCHER ANITA AGNES, D.N.I. N° 2.747.217. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 10 de Febrero de 2.023. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP119427 \$1.980,00 E15826 V15828

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. ESCALANTE, -Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina N°1.735, segundo piso, de Posadas-Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASIMIRO ESTANISLAO BANACHOK, D.N.I. 7.583.163, en "EXPTE. N° 149267/2.022 BANACHOK CASIMIRO ESTANISLAO S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Posadas, 28 de Febrero de 2.023. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP119430 \$1.260,00 E15826 V15828

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, a cargo Dra. Gabriela. A. F. Canalis, por Subrogación Legal, sito en Av. Santa Catalina 1,735, PB, 1era. Circunscripción Judicial de Misiones en autos "EXPTE. N° 78155/2.022 CARDOZO ÉLIDA ELINA S/ SUCESORIO", CITA a herederos y/o acreedores de ÉLIDA ELINA CARDOZO D.N.I. N° 5.976.159, a estar a derecho dentro del plazo de 30 días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 22 de Diciembre de 2.022. Dra. Mariela R. Glomba. Secretaria.-

PP119433 \$1.620,00 E15826 V15828

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, piso 2°, Palacio de Justicia de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. MAURICIO RAMÓN GALEANO D.N.I. N° 33.189.538, por el término de cinco (5) días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 143897/2.019 TRAICO LUISA C/ GALEANO RAMÓN MAURICIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL" bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausente en la forma y fines establecidos en los Arts. 147 y 148 del. C.P.C.C.F. y V.F. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 8 de Febrero de 2.023. Facundo César Lenzken. Secretario.-

PP119437 \$1.680,00 E15826 V15827

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela A. F. Canalis, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, por Subrogación Legal, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina 1.735, P.B., Posadas, Misiones; en autos “EXPTE. N° 88484/2.022 - SOLAR DINA ÉLIDA S/ SUCESORIO” conexidad solicitada en autos “N° 5627/2.013 - DÁVALOS ANÍBAL ARÍSTIDES S/ SUCESORIO” se declara abierto juicio sucesorio, llamándose a herederos y acreedores DINA ÉLIDA SOLAR, D.N.I. N° 1.053.515, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 1 de Marzo de 2.023. Dra. Mariela R. Glomba. Secretaria.-
PP119439 \$1.800,00 E15826 V15828

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones, EMPLAZA a comparecer a los herederos del Sr. ALBERTO ANDRÉS BORATTI D.N.I. 2.179.647 y/o quien se considere con derecho del inmueble que se intenta usucapir, al quinto día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en los términos del Art. 344 del C.P.C.C.F. y V.F. Ley XII N° 27 en autos: “EXPTE. N° 120260/2.022 DE AQUINO PRESTES SERGIO C/ BORATTI ALBERTO ANDRÉS Y/O Q.R.C.D. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 01 de Marzo de 2.023. Augusto César Lenzen. Secretario.-

PP119441 \$1.800,00 E15826 V15827

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ ORLANDO DI ROCCO – D.N.I. N° 18.146.249, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 99019/2.022 DI ROCCO JOSÉ ORLANDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Febrero de 2.023. Pereira María Emilia. Secretaria.-

PP119443 \$1.620,00 E15826 V15828

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 2 de la Ciudad de Oberá sito en Av. Misiones y Bolivia, CITA y EMPLAZA a herederos de MAX LOHR y/o

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble determinado como Lote 8 Mz. D, Lote Agrícola 59, Secc. III, Colonia Picada Bonpland a Yermal Viejo Municipio y Departamento de Oberá; para que dentro de 15 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso caratulado “EXPTE. N° 97002/2.022 ESPÍNDOLA JULIA ELBA C/ LOHR MAX S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 344 Ley XII - 27). Publíquese por dos días. Oberá Misiones a los 10 días del mes de Febrero de 2.023. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP119446 \$1.560,00 E15826 V15827

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante FÉLIX RAMÓN ALZOGARAY D.N.I. N° 13.771.537 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley, en los autos “EXPTE. N° 145407/2.022, ALZOGARAY FÉLIX RAMÓN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en Boletín Oficial y por uno (01) en Diario de mayor circulación. Posadas, Misiones, 10 de Febrero de 2.023. María Valentina Ortiz. Secretaria.-

PP119447 \$2.160,00 E15826 V15828

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Uno, sito en calle Bolivia y Av. Misiones de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CÉSAR ALBERTO APES D.N.I. N° 11.742.463 para que comparezcan a la causa y tomen la intervención que pudiere corresponderles en los autos caratulados: “EXPTE. NRO. 128320/2.022 APES CÉSAR ALBERTO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos “47432/2.022 -BRÍTEZ JUANA DE LA CRUZ Y APES ALFONSO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 16 de Febrero de 2.023. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP119448 \$2.160,00 E15826 V15828

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por

el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. CHAMORRO BRITOS JUAN ESTEBAN D.N.I. N° 92.768.920, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 141455/2022 CHAMORRO BRITOS JUAN ESTEBAN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3). días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 14 de Febrero de 2.023: Fdo. Dra. María de los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP119449 \$1.800,00 E15826 V15828

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta 1° Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ACOSTA FERNANDO DANIEL, D.N.I. N° 36.408.127 y ACOSTA SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 36.408.128; que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 13 de Octubre de 2.020. - AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a FERNANDO DANIEL ACOSTA Y SERGIO MAURICIO ACOSTA en la presente causa N° 39609/2.017 Caratulada: ACOSTA FERNANDO DANIEL, ACOSTA SERGIO MAURICIO S/ DAÑO, AMENAZA RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD - C/D” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa origen N° 39609/2.017 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 6, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLOS de los delitos de AMENAZAS, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y DAÑO, (Arts. 149 bis, 239 y 183 del C.P.A.), y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62, 67, 4° párr., Inc. “d” y 59, Inc. 3°, y 340 Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendidos por el Defensor Oficial. El presente es en reiteración del oficio N° 2535/2.022 (ID 18435132) de fecha 30 de Agosto de 2.022. //SADAS, 24 de Febrero de 2.023.- ... OFÍCIÉSE ... Firmado: Dr. Cesar Raúl Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolas Chemes. Secretario.-

SC19692 E15827 V15831

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: EXPTE. N° 41745/2.020 - PASCUAL MANUEL RICARDO S/ HOMICIDIO CULPOSO. “Posadas, Misiones 24 de Junio.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 19) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del Procesado PASCUAL MANUEL RICARDO, por el delito de Homicidio Culposos, Art.

149 bis del C.P.A. 2°) Suspender provisionalmente el trámite del proceso en la presente causa con respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Citar a HUSULAK ANTONIA IRENE a los fines de hacerle conocer los alcances de la aplicación de la Ley 24.316. 4°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la ley N° 24.316.- Regístrese Notifíquese.- Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beger. Secretario.-

SC19693 E15827 V15831

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a BENÍTEZ RICHARD DAVID que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 26 de Septiembre de 2.022.-... AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BENÍTEZ RICHARD DAVID en la presente causa 368/2014 Caratulada: “BENÍTEZ RICHARD DAVID S/ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ DE LA VÍCTIMA”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen N° 491/2.011 registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ESTUPRO (Art. 120 del C.P.A.), y de acuerdo a lo prescripto en los arts. 62, 67, 4° párr., Inc. “d” y 59, Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 28 de Febrero de 2.023... OFÍCIÉSE...” Firmado: Dr. Cesar R. Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC19694 E15827 V15831

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. ROLENDIO HEBE MILLÁN, D.N.I. N° 04.990.267, y de la Sra. CARMEN JOSEFINA JUAREZ, D.N.I. N° 04.538.973, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 124568/2.022 MILLÁN ROLENDIO HEBE Y JUAREZ CARMEN JOSEFINA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 27 de Febrero de 2.023. Dra. María de los Ángeles Romeo. Secretaria.-

PP119455 \$1.800,00 E15827 V15829

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. OLIVERA LUIS ÁNGEL D.N.I. N° 7.148.640 y la Sra. FERNÁNDEZ LUCIA DOMINGA D.N.I. N° 7.169.179 a comparecer a estar a derecho “EXPTE. N° 131279/2.022 OLIVERA LUIS ÁNGEL Y FERNÁNDEZ LUCIA DOMINGA S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto citatorio durante tres (3) días en el Boletín Oficial en un diario local. Posadas, Misiones, 28 de Febrero de 2.023. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP119456 \$1.800,00 E15827 V15829

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la IIIra. Circ. Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 72734/2.022 ARAGÓN MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ARAGÓN, MIGUEL ÁNGEL D.N.I. 4.979.620. Por medio de edicto que se publicará por el término de tres días por medio y del diario de mayor publicación de la Provincia. Puerto Iguazú, Misiones, 22 de Diciembre de 2.022. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP119457 \$2.340,00 E15827 V15829

EDICTO: El Dr. Johansen Hugo Roberto, Juez de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Patricia Cristina Benegas, de la Ciudad de Eldorado, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días corridos a herederos y/o acreedores de BENÍTEZ LUCILA, D.N.I. N° 13.117.416, en autos: “EXPTE. N° 137852/2.022” CARATULADOS: “BENÍTEZ LUCILA S/SUCESORIO”, se halla abierto por ante el presente juzgado. Publíquese tres (3) días. Eldorado, Misiones, febrero de 2.023. Dra. Benegas Patricia Cristina. Secretaria.-

PP119461 \$1.620,00 E15827 V15829

EDICTO: El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 2 Inc. “c”; 3 Inc. “b”; 4 de la Ley IV – 32 (antes Ley 3652), y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; del Reglamento para la elección de los Consejeros por los Abogados de Misiones y los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, CONVO-

CA a Elecciones de Dos (2) Consejeros Titulares y Dos (2) Consejeros Suplentes, para integrar el Consejo de la Magistratura, a celebrarse el 28 de Abril de 2.023, de 8:00 a 18:00 Hs. Las Listas de candidatos –Un titular y un suplente por cada lista- deberán ser presentadas, ante la Junta Electoral, integrada por los Dres. Juan Carlos Rolón, Santiago Ponce y Mauricio Russo, hasta el día 28 de Marzo de 2.023 hasta las 17.00 Hs., en la sede del Colegio sita en calle Santa Fe N° 1.562 de la Ciudad de Posadas y deberán ser oficializadas por la Junta Electoral, hasta el día 6 de Abril de 2.023 a las 12:00 Hs. El resultado del escrutinio definitivo y la proclamación de los electos, serán dados a conocer por la Junta Electoral el 5 de mayo de 2.023 a las 12:00 Hs. El acto eleccionario se llevará a cabo en cada una de las Circunscripciones Judiciales, en los siguientes domicilios: en calle Santa Fe N° 1.562 de la Ciudad de Posadas, en calle San Martín N° 823 de la Ciudad de Oberá, en calle San Juan N° 1.732 de la Ciudad de Eldorado, en calle Manuel Belgrano N° 66 de la Ciudad de Puerto Rico, en calle San Lorenzo 14 - Local 3 de la Sub Delegación de Leandro N. Alem, en calle Juan XXIII S/N esquina Ricardo Balbín, de la subdelegación San Vicente, en calle Balbino Brañas N° 92 de la subdelegación Puerto Iguazú, Salón INYM. predio Expo Yerba Av. Islas y Av. Centenario de la Ciudad de Apóstoles y edificio ex Epet 1er. piso Microcine del punto digital, en Av. El Libertador 1.271 de la Ciudad de Montecarlo. En los mismos lugares, a partir del día 14 de Marzo de 2.023 se exhibirá la nómina de matriculados en condiciones de votar y de ser elegidos. Los matriculados en condiciones de ser elegidos, no inscriptos en la nómina y que se consideren con derecho a estarlo, podrán formular sus reclamos, aportando las pruebas en que se funden, dentro de los tres días posteriores a la exhibición pública de la referida nómina, ante la Junta Electoral, la que deberá expedirse dentro del término de dos días. El acto de Juramento y toma de posesión del cargo por parte de los Consejeros Titulares y Suplentes electos, se realizará en el mes de Mayo de 2.023, en fecha y lugar que serán comunicados oportunamente. Publíquese por un día. Fdo. Dr. Antonio López Forastier. Presidente- Dra. María Florencia Ferro. Secretaria.-

PP119490 \$2.940,00 V15827

EDICTO: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES LLAMADO A CONCURSO. El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones, llama a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 269/23: Defensor de Cámara Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Eldorado. Plazo de inscripción: Desde el 13

de marzo hasta el 04 de abril a las 12 hs inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561.

PP119468 A Pagar \$ 4.500,00 E15826 V15830

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DE MISIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Misiones, de conformidad al Art. 6 inciso y del Estatuto CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Abril de 2.023, a las 09.00 hs., a realizarse en su Sede de Rivadavia 2.304 de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos colegiados para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Financiero del año 2.022.
- 3.- Consideración y aprobación del Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al año 2.022.
- 4.- Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

De acuerdo al Art. 67 del Estatuto del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Misiones "Las Asambleas de Colegiados Ordinaria y Extraordinaria tendrán quórum con la mitad más uno de los inscriptos, transcurrida media hora después de aquella para cual se citó, podrá deliberar y resolver con cualquier número de colegiados presentes".

Farm. DAISSY LORENA SCHTAINER HENDRIE. Presidente.-

Farm. FABRISIO VIVEROS. Secretario.-

PP119400 \$2.880,00 E15825 V15827

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LOS ABUELOS DE ANDRESITO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Club

de los Abuelos de Andresito" con Personería Jurídica A-3.613 CONVOCA a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día martes 23 de Marzo de 2.023 a las 15:00 hs. en las instalaciones del Club de los Abuelos de Andresito, sita en la calle Mariano Moreno S/N, Comandante Andresito, Provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea;
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor Externo, respecto del Ejercicio Económico N° 13, finalizado el 31/10/2.022;
- 4) Elección de (9) miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los/as señores/as: Elena Portolan, Margarita Bautista, Norma Podashevski, Ramona Bandera, María Eduviges Otto, Lucia Pittas, Jorgina Reichel, Héctor Radaelli e Ivaldina Cassola;
- 5) Elección de (3) miembros suplentes de la Comisión Directiva, en reemplazo de los/as señores Antonio Ferreira, Mónica Nidesmayer y Bernardo Finke;
- 6) Elección de (2) miembros titulares en reemplazo de los/as señores/as: Enrique Cristian Ruhmling y Neiva Quintillano, y un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

La documentación a tratar se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos los días lunes y jueves de 15:00 a 18:00 hs. Pasada media hora de la fijada para la asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de asociados presentes (Artículo 32 del Estatuto).

ELENA PORTOLAN. Presidente.-

PP119431 \$ 1.680,00 E15826 V15827

ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOL DE VETERANOS Y SÚPER VETERANOS DE ARISTÓBULO DEL VALLE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales y las leyes vigentes, la Comisión Directiva, de la Asociación Civil de Futbol de Veteranos y Súper Veteranos de Aristóbulo del Valle, Personería Jurídica N° A-4245; CONVOCA a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de Marzo de 2.023, a las 19:30 hs., en

el Salón CIC, de Av. Paraguay y Errecaborde, en la Localidad de Aristóbulo del Valle, de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) socios asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2º) Designación de una Comisión Escrutadora, compuesta por dos (2) miembros para que reciba los votos y practique el escrutinio.

3º) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros y Notas Anexas, del ejercicio Económico cerrado el 30 de Noviembre de 2.022.

4º) Elección de cinco (5) miembros titulares para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente; todos por vencimiento de sus respectivos mandatos, según lo establece el Art. N° 14.

5º) Elección de dos (2) miembros, uno titular y uno suplente, para integrar el Órgano de Fiscalización, ambos por vencimiento de sus respectivos mandatos, según lo establece el Art. N° 15.

CARLOS ALBERTO ORTIZ. Presidente.

JOSÉ ERNESTO RODRÍGUEZ. Secretario.-

PP119432 \$3.240,00 E15826 V15827

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA COLECTIVIDAD ALEMANA DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro Cultural y Deportivo de la Colectividad Alemana de Oberá tiene el agrado de CONVOCARLO a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2.023 a las 9:30 hs., en las instalaciones de la entidad, ubicada en Picada Sargento Cabral del Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo de realización de Asamblea fuera de los términos legales.

2. Designación de dos (2) socios asambleístas, para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor y del Revisor de Cuentas al 30 de Junio de 2.022.

4. Designación de (3) tres socios asambleístas para rea-

lizar el escrutinio del acto eleccionario.

5. Elección de (4) cuatro miembros titulares en reemplazo de los señores ROBERTO KOCH, Sra. CAROLA ILSE BLASIG, VÍCTOR OBERMAN y CARLOS OSTAPOVICZ, por finalización de mandatos.

6. Elección de (3) tres miembros suplentes en reemplazo de los señores PATRICIA RECALDE, FANNY KAE-CHELE y LUIS CARLOS LYALL, por finalización de mandatos.

7. Elección de (2) dos Revisores de Cuentas, un titular y un suplente, en reemplazo de los sres. MARCO A. FELTAN y ALEJANDRO YAKINCZUK, por finalización de mandatos.

8. Tratamiento de la cuota social.

De los Estatutos Sociales: Artículo 6º: Tienen voz y voto en la Asamblea los socios con una antigüedad de seis meses, una vez cancelada su cuota de ingreso, y los socios vitalicios. Artículo 8º: El socio que adeudare tres mensualidades no tendrá derecho a votar en la Asamblea. Artículo 14º: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes. Nota: Se suspende por mal tiempo. a) En el supuesto caso de que un grupo de socios integren la lista para el acto eleccionario, la misma deberá ser presentada con una anticipación de no menos de 48 horas a la Comisión Directiva a fin de que se fiscalice si los postulantes reúnen los requisitos exigidos por los Estatutos Sociales.

ALEJANDRO SCHROTT. Presidente.

CAROLA BLASIG. Secretaria.-

PP119434 \$4.680,00 E15826 V15827

ASOCIACIÓN EDUCATIVA SANTA OLGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Educativa Santa Olga, Personería Jurídica A-116, CONVOCA a las Asociadas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de marzo del 2.023, a las 8:00 horas, en la Sede Social, calle Suiza 410, Ciudad de Oberá, Misiones.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 Socias para firmar el Acta juntamente con la Presidente y Secretaria.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Balance 2.022, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Todo correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.022.

3) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de las Asociadas de la Entidad en los horarios de 8:00 a 18:00 hs., el Padrón de Socias con derecho a voto y toda la documentación a ser tratada en la misma conforme Estatutos Sociales y Disposiciones y Requisitos Personería Jurídica.

ANGÉLICA PRONYK. Presidente.-

PP119435 \$1.920,00 E15826 V15827

COOPERATIVA YERBATERA

AGROPECUARIA Y DE VIVIENDA

ZONA CENTRO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, CONVOCA a los Señores socios de la Cooperativa Yerbatera Agropecuaria y de Vivienda "Zona Centro" Ltda. a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 25 de Marzo de 2.023, a las 07,30 hs. en las instalaciones de la Cooperativa, ubicado en el Lote X de la Localidad de Campo Grande, aprobada por Acta N° 771 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de (2) dos asambleístas, quienes junto al Presidente y Secretario, firmarán el acta de la asamblea.
 2. Elección de una comisión escrutadora, formada por (3) tres asambleístas, la que verificará el voto de los asociados.
 3. Lectura y presentación para su aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de resultados y demás cuadros anexos, informes del síndico y del auditor, del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2.022.
 4. Elección de dos (2) Consejeros Titulares, en reemplazo Holzbach, Armando y Kanno, Gilberto Hernando por terminación de mandato.
 5. Elección de dos (2) Consejeros Suplentes, en reemplazo de Chiliuk, Juan Alberto y Arenhardt, Luis Rudimar por terminación de mandato.
 6. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico suplente, en reemplazo de Fraga, José Ramón y Goto, Marcos Rioichi por terminación de mandato.
- Estatutos Sociales: Artículo N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

HOLZBACH ARMANDO. Presidente.

KANNO GILBERTO H. Secretario.-

PP119438 \$3.960,00 E15826 V15827

MINERA RUTA 19 S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los señores accionistas de la firma Minera Ruta 19 S.A. para el día 22 de Marzo de 2.023 a las 8:00 Hs. y 9:00 hs. en primer y segundo llamado respectivamente a llevarse a cabo en Av. Libertad S/N casi Su Santidad Francisco de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del Rescate de 400 acciones nominativa pertenecientes al accionista Schreiner Paulo Héctor.-
- SCHREINER RICARDO LUIS. Presidente.-

PP119440 \$1.080,00 E15826 V15827

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE

JUBILADOS Y PENSIONADOS DE

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Concepción de la Sierra con domicilio en San Martín S/N° de la Localidad de C. de la Sierra, Provincia de Misiones, CONVOCA para el día sábado 25 de Marzo de 2.023 a las 09,00 Hs., en la sede social a la Asamblea General Ordinaria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2.- Elección de una mesa escrutadora compuesta por tres socios.
 - 3.- Consideración de la Memoria y Balance General de los Ejercicios cerrados el 31/07/2.022.
 - 4.- Elección de los miembros de Comisión Directiva en reemplazo de Garay, María Elsa; Pérez, Celia y Rogosz Margarita todos por renuncia.
- Se recuerda que por estatutos una vez transcurridos una hora de la convocatoria la asamblea será válida con la cantidad de socios presentes.

LUÍS ANTONIO GIMÉNEZ. Presidente.-

PP119442 \$1.680,00 E15826 V15827

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

Llamado a Licitación Pública N°: 2/2023 "EXPEDIENTE N° 13/2.023 - OBJETO: SECTOR SUMINISTRO-D.A. "SOLICITA CONTRATACIÓN DE EMPRESA

PARA SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIF. DE TRIBUNALES DE OBERÁ”.

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras - Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia Nº 2.045, Posadas Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da_compras@jusemisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página web del Poder Judicial - Módulo “Cotización para licitaciones”.

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 15/03/2.023 a las 09:00:00 en el lugar antes indicado.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 15/03/2.023 a las 08:59:00 en: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia 2.045) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo “Cotización para licitaciones”.

PP119399 A Pagar \$4.200,00 E15826 V15830

PROVINCIA DE MISIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

DEL P.S.F. Y D.E.P.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2.023.

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA de obras financiadas por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, a través del “Programa de Infraestructura del Transporte, Movilidad y Accesibilidad” (RESOL-2021-222-APN-MOP y sus modificatorias):

OBRA: “CIRCUITO AERÓBICO - ÑEPYRU JEGUATA IGUAZÚ - CICLOVÍA Y SENDA PEATONAL. PUERTO IGUAZÚ, PROVINCIA DE MISIONES”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$771.972.816,13.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: \$ 7.719.728,16 (1%).

FECHA DE APERTURA: 29/03/2.023.

HORA: 9:00 hs.

LUGAR: Sarmiento Nº 1.867 1er. Piso, Posadas, Misiones.

PLAZO DE OBRA: 180 días.

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURAS DE LAS PROPUESTAS: Oficina de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial del P.S.F. y D.E.P.A. sito en calle Sarmiento Nº 1.867, 1er. piso, Posadas, Misiones.

SC19695 E15827 V15830
